



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

Está previsto que, próximamente queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto. Por lo que, se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://buenaventura.sedelectronica.es>]. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido. Lo que se hace público para general conocimiento.

Buenaventura, 11 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Lorenzo Salmoral Muñoz.

Nº.I.-6143